



### C I R C U L A R CSJHUC19-101

Fecha: 6 de septiembre de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 2361	20/08/2019	02/09/2019	Julio César Monje Tamayo	Juzgado 005 Civil del Circuito de Neiva.	2
Oficio No. 1611	10/07/2019	02/09/2019	Ader Efrén Bolaños Gómez	Juzgado 001 Civil del Circuito de Garzón.	4
Oficio No. 1503	02/09/2019	05/09/2019	Fernando Bahamón Joven	Juzgado 002 Civil del Circuito de Garzón.	11
Oficio No. S/N	03/09/2019	04/09/2019	Érika Raquel Vargas Moreno	Juzgado 003 Civil Municipal de Barranquilla.	1

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

**JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/DADP.